

BASES DEL SORTEO San Valentín - Members 2026

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo San Valentín Members 2026 que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**), organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Comunidad: significa la comunidad Fun Community de Samsung (<https://eu.community.samsung.com/t5/samsung-fun-community/bd-p/es-fun>) en la que es necesario registrarse para participar en el Sorteo.

Publicación de Samsung: significa los posts de Samsung realizados desde su cuenta oficial en la Comunidad indicando las misiones que deberán completar los participantes.

Territorio: significa todo el territorio español.

Atención al Usuario: significa la dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com desde la que se prestará el servicio de atención al usuario.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes podrán acceder y participar en el Sorteo, comienza el día 10 de febrero de 2026 y finaliza el día 13 de febrero de 2026 (ambos incluidos).

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de la aplicación Samsung Members, la FUNCOM y los dispositivos de la marca Samsung.

5. PREMIO

Los participantes que, de acuerdo con las presentes Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener como premio un (1) código válido por una tarjeta regalo valorada en cincuenta euros (50) para canjear en la web de Airbnb, www.airbnb.es por cualquier alojamiento ofrecido en la web de Airbnb y gestionados a través de la citada web (en adelante, el **Premio**).

En caso de que el importe total de la compra sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el saldo restante se podrá canjear más adelante en una nueva compra. Si el

importe total de la compra es superior, el usuario deberá abonar la diferencia. El Premio no podrá canjearse para disfrutar de alojamientos gestionados por terceros diferentes a Airbnb. El Premio no podrá usarse para cubrir los gastos que se deriven de modificar reservas ya confirmadas ni para adquirir otras Tarjetas Regalo. Tampoco pueden recargarse, venderse a un tercero, transferirse a cambio de una compensación ni canjearse por efectivo, salvo en la medida en que lo exija la legislación.

Para canjear el Premio, el participante deberá acceder a la página web <https://members.inloyalty.es> y validar el código promocional hasta el 30 de abril de 2026 (inclusive). Una vez que haya introducido el código, éste será validado y se le facilitará por correo electrónico un nuevo código con el que podrá canjear el Premio siguiendo unas instrucciones de ayuda para la compra.

En particular, una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará el código para canjear su Premio en www.airbnb.es, y los pasos necesarios para hacerlo: El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante Inloyalty), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Airbnb Irlanda UC (airbnb.es/terms/eu_gift_cards) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible, sin posibilidad de reventa.

Se regalará un (1) Premio entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo, los usuarios de los Productos y de la Aplicación registrados en la Comunidad (<https://eu.community.samsung.com/t5/samsung-fun-community/bd-p/es-fun>), que sean personas físicas, que actúen en condición de consumidores, sean mayores de 18 años, y residan en España.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Concurso que se encuentra en la sección Ventajas de la Aplicación.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. En el Sorteo únicamente participarán los participantes del Sorteo que completen todas las misiones contestando a los posts del día anunciados en la Comunidad, conforme a lo establecido en el apartado 7.

6.4. Cada participante podrá participar una (1) vez en el Sorteo.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carnet de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio o su valor si ya le hubiese sido entregado.

6.7. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Se considerará que el participante ha aceptado estas Bases cuando se registre en la Comunidad y participe en el Sorteo.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.10. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

6.11. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic en el banner o en el enlace correspondiente, el usuario, que tendrá que estar registrado con carácter previo en la Comunidad (si no fuera así, puede registrarse en este momento), será redirigido a la Comunidad en la que se encontrará la Publicación de Samsung anunciando el Concurso y en el que estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo cuando, siguiendo las instrucciones

indicadas, inicie sesión en la Comunidad y responda a los posts publicados durante los cuatro (4) días indicando si cambiaría su dispositivo Samsung Galaxy por otro.

7.2. Para ser considerado participante del Sorteo, el participante deberá haber participado en los cuatro (4) días completando las misiones.

8. SELECCIÓN DE GANADORES

8.1. El día 27 de febrero de 2026, se procederá a realizar un (1) sorteo ante el mismo Notario ante el que se depositan las presentes Bases. Se seleccionará al azar a dos (2) ganadores y dos (2) participantes reserva, entre todos los participantes en el Sorteo.

8.2. Los ganadores del Sorteo se anunciarán el día 2 de marzo de 2026.

8.2. El nombre de los participantes que hayan sido seleccionados como ganadores se publicarán en la Aplicación.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganadores, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Tras verificar los datos del participante ganador, Samsung contactará con él a través del correo electrónico facilitado al registrarse en la Comunidad, informándoles de su condición de ganador el día 27 de febrero de 2026.

9.2. El participante ganador deberá aceptar el Premio en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a esta notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el correo electrónico. En particular, para aceptar y gestionar el Premio el ganador deberá responder al correo electrónico indicando su nombre y apellidos, la dirección postal ubicada en España donde desea recibir el Premio, y su número de teléfono.

9.3. El Premio se enviará al ganador por a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, para canjear su Premio, conforme a las instrucciones anteriores.

9.4. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer participante reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva. En caso de que, ni ganador ni ninguno de los participantes reserva fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, el organizador se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del

Sorteo, sin dilaciones indebidas.

9.5. Los ganadores o, en su caso, la condición de Premio desierto del Sorteo se publicará mediante un correo electrónico a todos los participantes del Sorteo.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Usuario.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta y estarán disponibles en la Aplicación.